RESOLUCIÓN INE Nº 760/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021" - ID Nº 375210.

Fernando de la Mora, 9 de setiembre de 2021

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 3036), solicitando la ampliación del Contrato N° 8/2020 suscripto con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., - RUC N° 80084628-1, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2020 "Servicio de Rastreo Satelital 2020/2021" - ID 375210; y en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones, según memorando Nº 111/2021.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de octubre de 2020 fue firmado el Contrato N° 8/2020, con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021" - ID N° 375210, adjudicado por RESOLUCIÓN DGEEC Nº 662/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, por un monto total de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), por el régimen de Contrato Abierto.

El memorando Transporte N° 62/2021 de fecha 30 de agosto de 2021 presentado por la Sección Transporte, por el cual solicita la ampliación del plazo en la prestación de servicio del Contrato N° 8/2020, con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021, manifestando textualmente: *"...Este pedido se basa de que dicho contrato es para un proceso de ejecución abierto con montos máximos y montos mínimos, ... computado por eventos mensuales y como tiene saldo para su obligación se justifica la solicitud ampliación para la obligación del Certificado Presupuestario Nº 6/2021 de Gs. 30.000.000, que cuenta con saldo".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen ID-375210 de fecha 8 de setiembre de 2021, hace referencia a la ampliación del Contrato N° 8/2020 suscripto con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., - RUC N° 80084628-1, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2020 "Servicio de Rastreo Satelital 2020/2021" - ID 375210, en atención a la *"...necesidad de contar con el servicio solicitado por la Sección de Transporte N° 62/2020... en el cual solicita ampliación de plazo en la prestación de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021... La Dirección de Administración y Finanzas, estipula la previsión en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 06/2021, es por un monto total de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)... En cuanto ampliación de plazo en la ejecución de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, se ajusta por contar con saldo presupuestario para el cumplimiento en la Obligación en el Código de Contrataciones CD-12001-20-19220; hasta el monto de Gs. 15.992.994 (Guaraníes quince millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro). Por tanto, fundado en las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Resolución de ampliación de Contrato y su adenda correspondiente para continuar con el proceso pertinente".*

RESOLUCIÓN INE Nº 760/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021" - ID Nº 375210.

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Artículo 96.- "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*"; y en su Artículo 39.- "*Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. Inc. d) Con la aceptación del proveedor, contratista o consultor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad o monto de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*".

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, establece en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales, *inc. e)" Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal*".

La Ley N° 6.672 de fecha 7 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

RESOLUCIÓN INE Nº 760/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021" - ID Nº 375210.

El Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 6/2021, por un monto total de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 1, Actividad 1 Generación, Coordinación de Información Estadística del País, Objeto del Gasto 268 Servicios de Comunicación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

Que al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 131/2021 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Que, realizado el análisis de la solicitud de ampliación de plazo del contrato, existiendo disponibilidad presupuestaria para su cumplimiento, y hallándose ajustado a las disposiciones legales, esta Asesoría Jurídica sostiene que corresponde el pedido de ampliación del Contrato N° 08/2020 suscrito con la Firma Localiza Paraguay S.A. derivado de la Contratación Directa (CD) N° 13/2020 "Servicio de Rastreo Satelital 2020/2021" ID N° 375210 resolución mediante. Salvo mejor parecer Institucional".

Que por nota de fecha 8 de setiembre de 2021 la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A. ha manifestado su aprobación para la ampliación en los plazos hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", en sustitución de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC).

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1º **Ampliar** el plazo en la ejecución de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, del Contrato N° 8/2020 suscrito con la firma Localiza Paraguay S.A. - RUC N° 80084628-1, en el marco de Contratación Directa N° 13/2020 "Servicio de rastreo satelital 2020/2021" - ID 375210; hasta el saldo de ejecución de G. 15.992.994 (guaraníes

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional

RESOLUCIÓN INE Nº 760/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021" - ID N° 375210.

quince millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro) IVA incluido, manteniendo invariable las demás condiciones del Contrato.

Artículo 2º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional ·